

ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL

No. ESCRITURA	
CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL	2016090137P09609

DE 3 COPIAS

CONSTITUCION DE LA  
NALOGSA S.A. QUE OTORGA A LOS  
SEÑORES ECONOMISTA  
AGUIAR VERDESOTO Y  
MERCEDES RIOFRIO MIRANDA  
CAPITAL SUSCRITO: US. 4.000,00



*En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, república del Ecuador, hoy a veintisiete de septiembre del dos mil dieciséis, ante mi, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMO DE GUAYAQUIL, comparecen los señores economista EMILIO EDILBERTO AGUIAR VERDESOTO, quien dice ser de estado civil casado, de profesión economista; y, MARIA MERCEDES RIOFRIO MIRANDA quien dice ser de estado civil casada, de profesión ejecutiva. Los comparecientes manifiestan ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portadores de sus respectivas cédulas de Ley y con domicilio en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue:*

**SEÑORITA NOTARIA:** En el libro de escrituras a su cargo sírvase insertar una de constitución de compañía, de acuerdo con las siguientes cláusulas y declaraciones. PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de este instrumento los señores economista EMILIO EDILBERTO AGUIAR VERDESOTO ecuatoriano, casado y de profesión economista y MARIA MERCEDES RIOFRIO MIRANDA, ecuatoriana, casada y de profesión ejecutiva, domiciliados en esta ciudad y capaces para obligarse y contratar. CLAUSULA

ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD: Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen una compañía anónima, la misma que se someterá a la Ley de Compañías, el Código de Comercio, los convenios de las partes, las normas del Código Civil y demás leyes. CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: TITULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO: ARTICULO UNO.- NOMBRE: El nombre de la compañía que se constituye es NALOGSA S. A. ARTICULO DOS.- DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, república del Ecuador. Podrá establecer sucursales, agencias o establecimientos en uno o mas lugares dentro del territorio ecuatoriano o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. ARTICULO TRES.- OBJETO. El objeto social de la compañía será prestar servicios en calidad de consolidador/desconsolidador de carga marítima y aérea; agenciamiento de compañías navieras nacionales e internacionales; agenciamiento y operadora de carga; estiba y desestiba de mercaderías de buques de tráfico nacional e internacional; alquiler de equipos portuarios; realizar trámites aduaneros para nacionalización y exportación de mercaderías; inspección de carga; fumigación de buques de tráfico internacional y nacional y bodegas en general; tarja de mercaderías; servicio de energía eléctrica a contenedores; carga y descarga de equipaje; carga y descarga de vehículos de pasajeros; limpieza en recintos portuarios; limpieza en interior de naves de tráfico nacional e internacional; empapelado interior de contenedores; freight Forwarder de carga; expedicionario de carga para exportación e importación; servicios de logística en general para cargas de tráfico internacional; y, agente transitorio de carga de tráfico internacional. En cumplimiento de su objeto social la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. ARTICULO CUATRO. PLAZO. El plazo

ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL

de duración de la compañía es de cincuenta (50) años contados  
la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

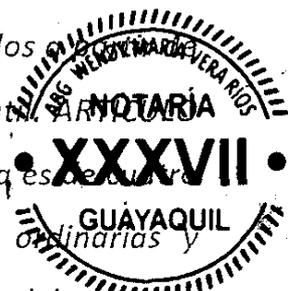
CINCO.- CAPITAL Y ACCIONES.- El capital suscrito de la compañía es de un  
mil dólares americanos dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y  
nominativas de diez dólares americanos cada una y numeradas del cero cero

uno al cuatrocientos, inclusive. TITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA  
ADMINISTRACION.- ARTICULO SEIS.- DEL GOBIERNO.- El gobierno de la  
compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y su correspondiente  
administración al GERENTE GENERAL y al PRESIDENTE, en forma individual.

La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al  
PRESIDENTE y al GERENTE GENERAL, en forma individual. En los casos de  
falta, ausencia temporal o definitiva o impedimento de este último, será  
reemplazado por el primero hasta que la Junta General designe al titular. El  
plazo de duración de los prenombrados administradores será de cinco años  
pudiendo ser reelegidos. ARTICULO SIETE.- CONVOCATORIAS: La

convocatoria a la Junta General de Accionistas la realizara el GERENTE  
GENERAL o el PRESIDENTE de la compañía mediante publicación en uno de  
los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía  
conforme a la Ley, con ocho días de anticipación por lo menos respecto de  
aquel en que se celebrara la reunión. En tales ocho días no se contarán ni el  
de la convocatoria ni el de la realización de la Junta. ARTICULO OCHO.-

CLASES DE JUNTAS.- En cuanto a las clases de Juntas, atribuciones de la Junta  
General de Accionistas, la Junta Universal, el quorum de instalación, el  
quorum especial de instalación, el quorum de decisión se estará a lo  
dispuesto por la Ley de Compañías. La compañía está gobernada por la Junta  
General de Accionistas y administrada por el PRESIDENTE y por el GERENTE  
GENERAL, cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les



ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL

concede la Ley de Compañías y este Estatuto. ARTICULO NUEVE.- DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas es el órgano conformado por los accionistas legalmente convocados y reunidos. ARTICULO DIEZ.- DE LA CONVOCATORIA.- En cuanto a la forma de convocar y los quórum de decisión de la Junta General de Accionistas se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías. ARTICULO ONCE.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas de la compañía legalmente convocada es el órgano supremo de la misma y en consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al PRESIDENTE, al GERENTE GENERAL y al COMISARIO; b) Conocer y resolver todos los informes que presente el PRESIDENTE y el GERENTE GENERAL, así como los balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, liquidación de la compañía, cambio de denominación, de objeto social y demás reformas al Estatuto Social, de conformidad con la Ley ; d) Fijar las remuneraciones que recibirán el PRESIDENTE y el GERENTE GENERAL; e) Resolver todos los casos de consulta que le fueren puestas a su consideración; y, f) Las demás atribuciones que contempla la Ley y este Estatuto. ARTICULO DOCE.- MODALIDAD DE JUNTA UNIVERSAL.- La compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías. ARTICULO TRECE.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de cinco años y tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, en forma individual. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista. Sus atribuciones

ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL

son las mismas que para el GERENTE GENERAL y las que le señala la Junta General de Accionistas. En caso de ausencia será reemplazado por el GERENTE GENERAL. ARTICULO CATORCE.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá ser o no accionista. El GERENTE GENERAL es el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual. En caso de ausencia será reemplazado por el PRESIDENTE, con iguales atribuciones a aquel. ARTICULO QUINCE.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son deberes y atribuciones del GERENTE GENERAL, además de las que le señale la Junta General de Accionistas, las siguientes: a) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; b) Dirigir la gestión económica y financiera de la compañía; c) Supervisar los ingresos, egresos y gastos administrativos de la empresa; d) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; e) ejercer y cumplir las demás atribuciones y deberes que establece la Ley, el presente Estatuto así como los que señale la Junta General de Accionistas. ARTICULO DIECISEIS.- DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas podrá nombrar un Comisario, accionista o no de la compañía, quien durara cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus funciones son las que determina la Ley y este Estatuto. ARTICULO DIECISIETE.- En todo lo que no esté previsto en este estatuto se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus reglamentos, así como lo que resuelva la Junta General de Accionistas. CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.- El capital suscrito de la compañía es de cuatro mil dólares americanos, y pagado en numerario el cincuenta por ciento en la siguiente forma: el economista EMILIO EDILBERTO AGUIAR VERDESOTO suscribe trescientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de



ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL

diez dólares americanos cada una y paga el veinticinco por ciento es decir la suma de novecientos noventa y siete punto cincuenta dólares americanos; y, la señora MARIA MERCEDES RIOFRIO MIRANDA suscribe una acción ordinaria y nominativa de diez dólares americanos y paga el veinticinco por ciento, es decir la suma de dos punto cincuenta dólares americanos. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital se encuentra íntegramente suscrito al momento del otorgamiento de este instrumento público y depositaran la proporción establecida para cada uno en una institución financiera ecuatoriana una vez inscrita la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. Se nombra GERENTE GENERAL al señor abogado MARCO ENRIQUE SAN MARTIN MUÑOZ, con cedula de ciudadanía número cero nueve cero cero nueve cero siete cuatro dos nueve; y, como PRESIDENTE la señora MARIA MERCEDES RIOFRIO MIRANDA, con cedula de ciudadanía número cero nueve dos dos cuatro cero cero uno cuatro ocho. Los accionistas fundadores facultan al abogado Marco E. San Martin Muñoz para que realice los trámites inscripción. Sírvase agregar las demás cláusulas. Atentamente, firmado (ilegible) Marco E. San Martin Muñoz, abogado registro tres dos siete cinco. (Hasta aquí la minuta). Es copia. En consecuencia los comparecientes s ratifican en el contenido de la minuta la que la aprueban y yo la Notaria la elevo a escritura pública para que surta los efectos legales. La cuantía consta en la matriz. Los comparecientes me exhibieron sus documentos identificatorios. Leída esta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo la Notaria, de todo lo cual doy fe.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 0904447133

Nombres del ciudadano: AGUIAR VERDESOTO EMILIO EDILBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/MONTALVO/MONTALVO

Fecha de nacimiento: 22 DE FEBRERO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JULIA RODAS

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SILVIO AGUIAR

Nombres de la madre: LUCILA VERDESOTO

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.09.27 15:50:45 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-IC-2a81086d69c9468

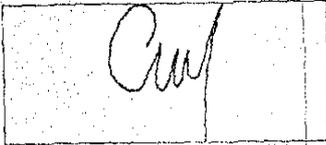


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0922400148  
 Nombres del ciudadano: RIOFRIO MIRANDA MARIA MERCEDES  
 Condición del cedulao: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1982  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MUJER  
 Instrucción: BACHILLERATO  
 Profesión: CONTADOR  
 Estado Civil: CASADO  
 Cónyuge: CASTRO MARTILLO DANNY ALEXANDER  
 Fecha de Matrimonio: 3 DE DICIEMBRE DE 2014  
 Nombres del padre: RIOFRIO ESTEBAN  
 Nombres de la madre: MIRANDA NARCISA DE MERCEDES  
 Fecha de expedición: 3 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
 Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida  
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.09.27 11:51:48 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument/action>



IC-IC-08951ee37ac547a







**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

¿Necesita Ayuda?

Presidencia



NOTARIA

XXXVII

GUAYAQUIL

## SISTEMA DE REVISIÓN DE RESERVAS DE DENOMINACIONES

Número de Solicitud: 7744380

Consultar

Código	Denominación	Resultado	Fecha de Absolución	Provincia
7744380	NALOGSA S.A.	APROBADA	2016-09-22	GUAYAS



Guayaquil, a 27 de septiembre del 2016

Señor Ec.  
Emilio Edilberto Aguiar Verdesoto,  
Ciudad.

*De mis consideraciones:*

*Por el presente me permito autorizar a usted y a su co-accionista señora María Mercedes Riofrío Miranda para que utilicen en su provecho la denominación o razón social "NALOGSA S. A.", con la cual podrán iniciar el proceso de constitución de la compañía que girará con ese nombre.*

*Aprovecho la oportunidad para reiterar los sentimientos de amplia consideración y estima.*

*Aciertamente,*

Alex Guillermo Heras Franco,  
GERENTE GENERAL DE ECA S. A.

Guayaquil, el 19 de noviembre del 2015

Señor  
Alex Guillermo Heras Franco  
Ciudad.



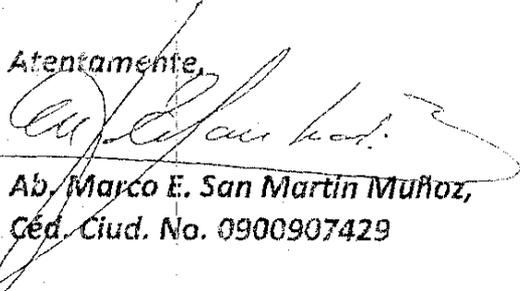
De mis consideraciones:

Me place comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ESTIBAS, MANEJO DE CARGA Y ABASTECIMIENTO ECA OPERADORA PORTUARIA DE CARGA S. A., realizada hoy resolvió designar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco años, contado desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

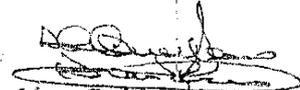
En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, en forma individual, y las demás atribuciones constantes en el artículo treinta del Estatuto Social aprobada mediante escritura pública de constitución, celebrada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala el 6 de enero del 2015 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 21 de enero del mismo año.

Sírvase dar su aceptación y proceder a su registro legal.

Atentamente,

  
Ab. Marco E. San Martín Muñoz,  
Céd. Ciud. No. 0900907429

Acepto el cargo conferido y prometo desempeñarlo legalmente. Guayaquil, a  
19 de noviembre del 2015

  
Alex Guillermo Heras Franco,  
Céd. Ciud. No. 0917056046,  
Cert. Vot. No. 049-0188

LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MERCANTIL  
GUAYAQUIL ADJUNTA

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 56.664  
FECHA DE REPERTORIO: 23/nov/2015  
HORA DE REPERTORIO: 12:43



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitrés de Noviembre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ESTIBAS, MANEJO DE CARGA Y ABASTECIMIENTO ECA OPERADORA PORTUARIA DE CARGA S.A.**, a favor de **ALEX GUILLERMO HERAS FRANCO**, de fojas 45.314 a 45.316, Registro de Nombramientos número **14.566**.

ORDEN: 56664



Guayaquil, 24 de noviembre de 2015

REVISADO POR: *lo*

  
Ab. Patricia Murillo Torres  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

091705604-6

CEDULA: 091705604-6

CIDADANIA: ECUATORIANA

APELLIDOS Y NOMBRES: HERAS FRANCO ALEX GUILLERMO

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-10-06

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

JULY JACQUELINE LOPEZ MINDOLA

INSTRUCCION: BACHILLERATO

PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

V4444V2444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HERAS ENRIQUE GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FRANCO LOPEZ PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: DURAN 2014-06-16

FECHA DE EXPIRACION: 2024-06-16

000452700

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

049

049-0188

0917056046

NUMERO DE CERTIFICADO: 049-0188

CEDULA: 0917056046

HERAS FRANCO ALEX GUILLERMO

GUAYAS PROVINCIA

QUAYAQUIL CANTON

CIRCUNSCRIPCION: 1

XIMENA

PARROQUIA

ZONA

01 PERCENTAJE DE LA JUNTA

DECLARACION JURADA

DECLARACION JURADA DE LA VERDAD

DECLARACION JURADA DE LA VERDAD

DECLARACION JURADA DE LA VERDAD



ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NALOGSA

EC. EMILIO EDILBERTO AGUIAR VERDESOTO,,  
Ced. . Ciudad. No. 0904447133,  
Cert. Vot. No. 001-0041



MARIA MERCEDES RIOFRIO MIRANDA,  
Céd. Ciudad. No. 0922400148,  
Cert. Vot. No. 016-0245

AB. WENDY MARIA VERA RIOS,  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs. NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA NALOGSA S.A. QUE OTORGAN LOS SEÑORES ECONOMISTA EMILIO E. AGUIAR VERDESOTO Y MARIA MERCEDES RIOFRIO MIRANDA.- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.-

*Wendy Maria Vera Rios*



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 40.408  
FECHA DE REPERTORIO: 29/sep/2016  
HORA DE REPERTORIO: 13:41



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador de Comercio del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Octubre del dos mil dieciséis queda inscrito:  
1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **NALOGSA S.A.**, de fojas 44.874 a 44.887, Registro Mercantil número 3.953. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **NALOGSA S.A.**, a favor de **MARCO ENRIQUE SAN MARTIN MUÑOZ**, de fojas 43.938 a 43.941, Registro de Nombramientos número 11.791.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **NALOGSA S.A.**, a favor de **MARIA MERCEDES RIOFRIO MIRANDA**, de fojas 43.942 a 43.945, Registro de Nombramientos número 11.792.-

ORDEN: RAZNUMORD



  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 06 de octubre de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Abg. Wendy Maria Vera Rios, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 613 fojas, es igual al documento original.

GUAYAQUIL

18 OCT 2016



  
**ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS**  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		NALOGSA S. A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		NALOGSA S. A.	
DOMICILIO LEGAL			
GUAYQUIL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
XIMENA		ALMENDROS	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
GAVIOTAS	S/N.	PEATONAL 5ta.	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
ALMENDROS			
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	ALMENDROS		
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	042446366		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
		emilio-aguiar@tecnisea.com.ec	
CELULAR:	FAX:		
0985542430	042447408		

**REFERENCIA UBICACIÓN:**

A 2 CUADRAS DE LA UNIVERSAL SUR

MARCO ENRIQUE SAN MARTIN MUÑOZ

**NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

0900907429

709791

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponde a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

26 OCT 2016

RECIBIDO

Hora: 11:10 Firma: GENESYS

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

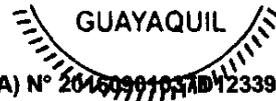


Factura: 003-002-000043736



2016090•03•D•2739

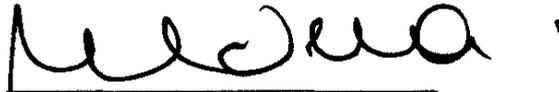
XXXVII



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 2016090103AD12339

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 15 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 15 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 18 DE OCTUBRE DEL 2016, (12:06).



---

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*marco*  
Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

18/OCT/2016 14:31:08 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 36741 -0

MARCO SAN MARTIN --

Expediente: *709791*  
7744380

RUC:

Razón social:

NALOGSA S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,  
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 36  
Digitando No. de trámite, año y verificador =